



TDB
TLALNEPANTLA de BAZ
Gobierno Abierto

2016
2018

Gaceta

Municipal

Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

www.tlalnepantla.gob.mx

Jueves 03 de Marzo de 2016

Número 11

Sumario

Acuerdos aprobados por el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, durante el mes de febrero de dos mil dieciséis.

Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Cuarta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha cinco de febrero de dos mil dieciséis, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción IV y 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27, 29, 31 fracciones XXXIX y XLVI, 93 y 95 fracciones I, XI y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12, 32 y 364 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO. Por el cual se autoriza al Tesorero Municipal a condonar multas y recargos por conceptos diversos, así como la expedición de copias certificadas de los documentos a su cuidado.

PRIMERO. Se autoriza a la Presidenta Municipal para que a través de la Tesorería Municipal se condone hasta el 100% las multas y recargos derivadas de Créditos Fiscales en Rezago o por Infracción a las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. En la Condonación de Multas y Recargos se tomarán en cuenta las circunstancias del caso, los motivos que tuvo la autoridad para Imponer la Sanción y la situación económica del contribuyente.

TERCERO. Se autoriza al Tesorero Municipal a expedir certificaciones de documentos que se encuentren bajo su cuidado, a solicitud expresa de los interesados.

CUARTO. El Tesorero rendirá un informe trimestral durante el ejercicio fiscal 2016.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Segunda Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha nueve de febrero de dos mil dieciséis, en el primer punto del orden del día: con fundamento en los Artículos 27 segundo párrafo y decimo párrafo fracción VI y 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos; 122, 128 fracciones II, IV, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3 fracciones II y XXI, 4, 5, 6 fracción II, 7 y 9 de la Ley de Expropiación para el Estado de México; 31 fracción XIII y 48 fracciones II y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO. Por el que el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, autoriza solicitar el inicio del procedimiento administrativo de expropiación respecto de un inmueble propiedad del C. Gou Scherer Eduardo Carlos y dos inmuebles propiedad de la persona jurídica colectiva denominada "Gas de Tlalnepantla, S. A. de C. V".

PRIMERO. El H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México apruebase solicite al Gobernador del Estado de México la expropiación para la construcción de un parque temático que llevara por nombre "Minimundos", de los inmuebles propiedad privada con las siguientes descripciones:

1. Propiedad de "Gas de Tlalnepantla, S.A. de C.V." ubicado en Calzada Vallejo-Ceylan kilómetro 25.5 Tequesquahuac, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con clave catastral 092-07-343-02 y una superficie de 2,561.15 m² (dos mil quinientos sesenta y uno punto quince metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

a) Al Noroeste 75.75 m (setenta y cinco punto setenta y cinco metros) con propiedad de la Señora Marciana Reyes;

b) Al Sur en cinco tramos, el primero de 8.30 m (ocho punto treinta metros), el segundo de 17.00 m (diecisiete metros), el tercero de 22.00 m (veintidós metros), el cuarto de 21.30 m (veintiún punto treinta metros), el quinto de 30.17 m (treinta punto diecisiete metros) con el derecho de vía de la Súper Carretera México-Querétaro; y

c) Al Noreste en cuatro tramos, el primero de 17.97 m (diecisiete punto noventa y siete metros), el segundo de 13.65 m (trece punto sesenta metros), el tercero de 15.25 m (quince punto veinticinco metros) y el cuarto de 14.18 m (catorce punto dieciocho metros) con Bernabé.

2. Propiedad de Gou Scherer Eduardo Carlos ubicado en Entronque Ceylan 171 Tequesquahuac, kilómetro 26 de la Autopista México-Querétaro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con

clave catastral 092-07-343-06 y una superficie de 5,371.70 m² (cinco mil trescientos setenta y uno punto setenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

- a) Al Noroeste 95.30 m (noventa y cinco punto treinta metros) con propiedad del Señor Eri Kuba;
- b) Al Suroeste 69.70 m (sesenta y nueve punto setenta metros) con la zona de protección de 30.00 m (treinta metros) de ancho que separa el terreno de la carretera;
- c) Al Sureste 76.10 m (setenta y seis punto diez metros) con propiedad del Señor Eri Kuba;
- d) Al Noreste 65.55 m (sesenta y cinco punto cincuenta y cinco metros) con Zanja regadora.

3. Propiedad de "Gas de Tlalnepantla, S.A. de C.V." ubicado en Calzada Vallejo-Ceylan kilómetro 25.7 Tequesquinahuac, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con clave catastral 092-07-343-01 y una superficie de 5,072.98 m² (cinco mil setenta y dos punto noventa y ocho metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

- a) Al Norte 80.98 m (ochenta punto noventa y ocho metros) con panteón;
- b) Al Sur 93.96 m (noventa y tres punto noventa y seis metros) con Transportes Gou;
- c) Al Oriente 62.60 m (sesenta y dos punto sesenta metros) con Empaques Titán; y
- d) Al Poniente en dos tramos, el primero de 25.80 m (veinticinco punto ochenta metros) y el segundo de 33.60 m (treinta y tres punto sesenta metros), con derecho de vía de la Súper Carretera México-Querétaro.

4
■

SEGUNDO. Se instruye a la Presidenta Municipal realice lo conducente para el cumplimiento del resolutivo anterior.

TERCERO. En caso de que la expropiación sea viable, la indemnización correspondiente señalada en la Ley de Expropiación para el Estado de México, correrá a cargo del Erario Municipal y será en una exhibición de cheque certificado expedido por el Municipio de Tlalnepantla de Baz, en términos del sexto considerando.

CUARTO. El presente acuerdo entrara en vigor a partir de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Tercera Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha doce de febrero de dos mil dieciséis, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 124 y 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 primer párrafo, 29 primer párrafo, 31 fracción I Bis y 48 fracción XIII bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 5, 16 fracción IV y 17 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios; 2.17 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; 8 y 9 del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria de Tlalnepantla de Baz, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO. Por el que el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba la Integración de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

PRIMERO. Se aprueba la Integración de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria conforme a lo siguiente:

1. Presidenta Municipal Constitucional, C. Aurora Denisse Ugalde Alegría, quien presidirá la comisión.
2. Segunda Síndica, C. Yuridia Margarita Soto Zamorano, quien es Presidenta de las Comisión de Hacienda Municipal de Egresos;
3. Los Ediles:
 - Quinto Regidor, C. José Manuel Álvarez Hernández, quien es Presidente de las Comisiones Edilicias de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, así como, de Desarrollo Económico;
 - Octava Regidora, C. Fabiola Elizabeth Arriola Vera, quien es Presidenta de las Comisiones Edilicias de Empleo, así como, de Obras Públicas y Desarrollo Urbano;
 - Décimo Segundo Regidor, C. Rafael Johnvany Rivera López, quien es Presidente de la Comisión Edilicia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y
 - Décima Regidora, C. Brenda Escamilla Sámano, quien es Presidenta de la Comisión Edilicia de Turismo.
4. Consejera Jurídica, C. Clara Camacho Méndez.
5. Secretario Técnico, C. José Gilberto Chaparro Romero.
6. Representantes empresariales de organizaciones legalmente constituidas:
 - En representación de la Asociación de Empresarios y Ciudadanos del Estado de México

(ASECEM), C. Raúl Chaparro Romero;

•En representación de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA), C. Rodrigo Alpizar Vallejo;

•En representación de la Corporación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX), C. Arturo Beteta Del Río;

•En representación de la Cámara Nacional de la industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados (CARNIRAC), C. Gabriel Mancilla Magallón; y

•En representación de la Cámara Nacional de Comercio (CANACO), C. María De Los Ángeles Casimiro Guillen.

7. Titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal:

· Tesorero Municipal, C. Pablo Villa Mendoza;

· Director General de Desarrollo Económico, C. Marco Aurelio Álvarez Flores;

· Director General de Desarrollo Urbano, C. Fernando Ávila García;

· Director General del Medio Ambiente, C. José Desiderio Torres Barrón;

· Coordinador Municipal de Protección Civil, C. Joel Álvarez García;

· Coordinadora del Centro de Atención Integral al Ciudadano, Lic. Patricia García Robles;

· Titular del Instituto Municipal de Geomática, C. Eduardo Díaz López; y

· Subsecretario de Gobierno, C. Ángel Rogelio González Pérez.

6



SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que en el ámbito de sus atribuciones, notifique el presente Acuerdo a los miembros de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Tlalnepantla de Baz, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Tercera Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha doce de febrero de dos mil dieciséis, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123 y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 primer párrafo, 28, 29 primer párrafo y 31 fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 46 fracción VI del Bando Municipal vigente; 1.8, 7.6 fracción VI, 7.17, 7.18, 7.19, 7.20 y 7.21 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla De Baz, México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO. Por el que se autoriza la convocatoria para la primera sesión abierta del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México..

PRIMERO. Se autoriza la Convocatoria para la primera sesión abierta del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que difunda apartir del día doce de febrero de dos mil dieciséis en el territorio municipal la convocatoria referida en el primer resolutivo, y así mismo instrumente lo necesario a efecto de cumplimentarla.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

Nota. *Tanto el acuerdo aquí presentado como la Convocatoria para la primera sesión abierta del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, se publicaron previamente en la Gaceta Municipal número 7 de la presente anualidad.*

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Tercera Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha doce de febrero de dos mil dieciséis, en el cuarto punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones VII y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 primer párrafo, 29, 31 fracciones XVII y XLVI, 32, 48 fracción VI y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 6.4 Del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO. Por el que el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba el nombramiento de la Integradora de Cultura de Paz de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

PRIMERO. Cítese a la Ciudadana Tayde Ivonne Criollo Hernández, para que rinda la protesta de ley e instruirle que inmediatamente se ocupe de las funciones conducentes a su cargo.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que en el ámbito de sus atribuciones, notifique el presente Acuerdo a los miembros de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Tlalnepantla de Baz, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.



La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Tercera Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha doce de febrero de dos mil dieciséis, en el quinto punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123, 124 y 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 primer párrafo, 29 primer párrafo, 31 fracción I Bis y 48 fracción XIII Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 5, 20 fracción I, 24, 25 y 26 párrafo segundo de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO. Por el que el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2016.

PRIMERO. Se aprueba el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2016, de conformidad con el anexo que se adjunta y forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 primer párrafo, 29 primer párrafo, 31 fracción XLVI y 48 fracciones II, XI y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 fracción I de la Ley de Bienes del Estado de México y Municipios; y los numerales Décimo Primero y Décimo Segundo de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO. Por el que el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba la Constitución e Integración del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles de este Municipio.

PRIMERO. Se autoriza la Constitución e Integración del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México conforme al siguiente listado:

- Secretario del Ayuntamiento, C. Juan Carlos Pérez Saavedra, como Presidente;
- Contralor Municipal, C. Pablo Nazario Neri Juárez, como Secretario Ejecutivo;
- Tercera Síndico Municipal, C. Georgina Acosta López, como Vocal;
- Tesorero Municipal, C. Pablo Villa Mendoza como Vocal; y
- Consejera Jurídica, C. Clara Camacho Méndez como Vocal.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que en ámbito de sus atribuciones notifique el presente Acuerdo a los integrantes del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.



La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 décimo segundo párrafo y 115 fracciones I párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción IX sexto párrafo, 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 primer párrafo, 29 primer párrafo, 31 fracción XLVI y 48 fracción XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3, 26 fracción VIII, 29 fracción II, 33 fracción IX y 44 fracción I del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 3.18 fracción VI, 3.25 y 3.26 fracción IV del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz , México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO. Por el que el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba los vocales del Consejo Consultivo de la Cultura y de las Artes de Tlalnepantla de Baz.

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento de los Vocales del Consejo Consultivo de la Cultura y las Artes de Tlalnepantla de Baz, conforme al siguiente listado:

- C. Eugenio Eduardo Gasca Pliego, Secretario de Cultura del Estado de México;
- C. Aglae Vaquera Méndez, Jefa de la Unidad de Promoción Cultural y Divulgación de la Ciencia, FES Iztacala UNAM;
- C. Lizbeth Padilla Velázquez, Poeta;
- C. Gisela Hurtado Villalón, Directora de la Normal de Tlalnepantla;
- C. Cecilia Raquel Vélez Zamudio, Escultora;
- C. David Camorlinga Tagle, Escultor;
- C. Alberto Alvarado Reyes, Director de Coro de los Niños Cantores del Estado de México;
- C. Patricio Méndez Garrido, Director de la Sinfónica de Tlalnepantla;
- C. José Luis Diego Hernández Ocampo, Caricaturista; y
- C. Teresita del Carmen Mondragón Orozco, Artista Plástica.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que en el ámbito de sus atribuciones notifique el presente Acuerdo a los miembros de la Consejo Consultivo de la Cultura y las Artes de Tlalnepantla de Baz, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, en el cuarto punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 Y 122 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 y 31 fracciones I y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO. Por el que el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba el cambio de denominación del "Centro Municipal de las Artes", por el de "Centro de la Cultura y las Artes José Emilio Pacheco".

PRIMERO. Se aprueba el cambio de denominación del "Centro Municipal de las Artes" por el de "Centro de la Cultura y las Artes José Emilio Pacheco".

SEGUNDO. Se aprueba que la denominación considerada en el primer resolutivo del presente Acuerdo, se incluya y plasme en el Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y en cualquier otra normatividad de orden municipal aplicable; así como en los documentos inherentes al Instituto Municipal de la Cultura y las Artes.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha veinte de febrero de dos mil dieciséis, en el primer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II párrafo segundo y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 112, 113, 116, 122, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 primer párrafo, 31 fracciones XII y XLVI, 48 fracción XIV, 64 fracción II, 72, 73 y 74 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 33 fracción XV, 38 fracción V y 44 fracción V del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 7.5 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO. Por el que el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba la Convocatoria en todos sus términos y alcances jurídicos procedentes, para el Proceso de Elección de los Consejos de Participación Ciudadana de Tlalnepantla de Baz, México, que deberán funcionar durante el período 2016-2018.

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria en todos sus términos y alcances jurídicos procedentes, para el Proceso de Elección de los Consejos de Participación Ciudadana de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, que deberán funcionar durante el período 2016-2018.

SEGUNDO. Se autoriza a la Tesorería Municipal la exención del pago de derechos por la expedición de constancias de domicilio a los habitantes del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México del periodo comprendido del primero al veinte de marzo de dos mil dieciséis.

TERCERO. Se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal a que suspendan la difusión de las obras y entrega de materiales durante el tiempo de campaña para la elección de los Consejos de Participación Ciudadana, con la excepción de los casos de dotación cotidiana de servicios, emergencias o contingencias que se presenten. Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

CUARTO. Se instruye a los servidores públicos municipales a efecto de que se abstengan de intervenir en dicho proceso, con excepción de aquellos que por disposición expresa de la autoridad competente sean nombrados como Presidentes y/o Secretarios de las mesas receptoras de votos.

QUINTO. Se instruye al Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento publique en la Gaceta Municipal, el presente Acuerdo y la Convocatoria para elección de los Consejos de Participación Ciudadana en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

Nota. Tanto el acuerdo aquí presentado como la Convocatoria emitida con motivo del proceso de elección de los Consejos de Participación Ciudadana de este Municipio, se publicaron previamente en la Gaceta Municipal número 8 de la presente anualidad.



La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha veinte de febrero de dos mil dieciséis, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 115 fracción I párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 112, 113, 122, 123 y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones IX BIS y XLVI, 147 A, 147 C, 147 D, 147 E, 147 G, 147 H y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.2 del Código Reglamentario Municipal del Tlalnepantla de Baz, México, 31 fracción II del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, 5.2 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; 2 y 7 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos del Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO. Por el que el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba la convocatoria abierta para designar al Defensor Municipal de Derechos Humanos de Tlalnepantla de Baz.

PRIMERO. Se autoriza la Convocatoria Abierta para Acceder a Defensor Municipal de Derechos Humanos de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la cual se integra como anexo único del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que difunda a partir del día siguiente a la aprobación del presente acuerdo en el territorio municipal la convocatoria referida en el resolutivo Primero del presente acuerdo, en términos de lo dispuesto por el artículo 147 A de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y así mismo instrumente lo necesario a efecto de cumplimentarla.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

Nota. Tanto el acuerdo aquí presentado como la Convocatoria Abierta para Acceder a Defensor Municipal de Derechos Humanos de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, se publicaron previamente en la Gaceta Municipal número 9 de la presente anualidad.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Quinta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 inciso A) y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 125 y 128 fracciones II, III, IX, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 primer párrafo, 29 primer párrafo, 31 fracciones XVIII, XIX, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II, III, VIII y XX, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12.1 fracción III, 12.6, 12.8, 12.12, 12.15 y 12.16 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 285 y 351 párrafo segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 19 fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; y 1, 2, 3, 6, 35 y 38 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO. Por el que el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México aprueba las adecuaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el Ejercicio Fiscal del año dos mil dieciséis.

PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por la cantidad de \$2,984,351,346.86 (dos mil novecientos ochenta y cuatro millones, trescientos cincuenta y un mil trescientos cuarenta y seis pesos 86/100 M.N.), de conformidad con los anexos que integran este Acuerdo y que constituyen en conjunto las adecuaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México para el ejercicio fiscal del año dos mil dieciséis.

SEGUNDO. Se aprueba el tabulador que establece la remuneración económica de todos los servidores públicos adscritos a las dependencias municipales para el ejercicio fiscal del año dos mil dieciséis, por lo que se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para que a través de la Dirección General de Servicios Administrativos efectúe su aplicación.

TERCERO. Se aprueba el Programa Anual de Obras Publicas para el EjercicioFiscal dos mil dieciséis, por un monto de \$379,263,217.89 (trescientos setenta y nueve millones, doscientos sesenta y tres mil doscientos diecisiete pesos 89/100 M.N.), mismos que serán aplicados de conformidad al anexo que forma parte del presente Acuerdo; así mismo se autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a celebrar los contratos de obra inherentes al Programa

Anual de Obras Publicas para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, conforme a las normas jurídicas aplicables.

CUARTO. Se autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México para que a través de la Tesorería Municipal realice los trámites conducentes ante el Gobierno del Estado de México, a efecto de que el Municipio de Tlalnepantla de Baz se adhiera al Fondo de Ahorro Municipal correspondiente, con la finalidad de realizar las previsiones presupuestales y atender las obligaciones de gasto de fin año; dicha adhesión podrá ser hasta el 10% mensual del total del dinero que reciba esta municipalidad por concepto de Participaciones Federales derivadas de Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. Asimismo se faculta a la Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente resolutivo.

QUINTO. Se autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México a suscribir el Convenio de Pago con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), con el objeto de afectar las participaciones federales correspondientes, por concepto de cuotas y aportaciones de seguridad social, así como las retenciones institucionales y los aprovechamientos que deriven de las mismas durante la administración 2016-2018.

SEXTO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos el día de su aprobación.

SÉPTIMO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y al Secretario del Ayuntamiento, que en lo que corresponda, se realice la promulgación y publicación del presente acuerdo el día veinticinco de febrero de dos mil dieciséis.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por mayoría de los presentes con doce votos a favor y siete votos en contra por parte de los Ciudadanos Georgina Acosta López, Tercera Síndica; Ciudadano Ángel Espinoza Pacheco, Noveno Regidor; Licenciada Brenda Escamilla Sámano, Décima Regidora; Ciudadano José Gutiérrez Ávila, Décimo Primer Regidor; Licenciada Gabriela Valdepeñas González, Décima Tercera Regidora; Maestra Graciela Soto Hernández, Décima Quinta Regidora; y Licenciada Rocío Pérez Cruz, Décima Sexta Regidora.

Nota. Tanto el acuerdo aquí presentado como el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el Ejercicio Fiscal del año dos mil dieciséis, se publicaron previamente en la Gaceta Municipal número 9 de la presente anualidad.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Sexta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, en el primer punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I primer párrafo y III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18 párrafo sexto, 112, 113, 116 primer párrafo y 122 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción V de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 2, 3, 27 primer párrafo, 29 primer párrafo, 31 fracción XLVI y 48 fracciones II, XIII y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 6 fracción V del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO. Por el que el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México aprueba el nombramiento de la C. Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica como Comisaria del Organismo Publico Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla de Baz, (OPDM).

18



PRIMERO. Se aprueba el nombramiento de la Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica Municipal como Comisaria del Consejo Directivo del Organismo Publico Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla de Baz, México (OPDM).

SEGUNDO. Cítese a la Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica para que rinda la protesta de ley al cargo conferido.

TERCERO. El presente acuerdo surtirá sus efectos el día de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Sexta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 primer párrafo, 29 primer párrafo, 31 fracción XLVI y 48 fracciones II, XIII y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 29 fracción V y 33 fracción V del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; 3.87 y 3.88 fracción IV del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO. Por el que el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba el nombramiento de los vocales del Consejo Consultivo de la Juventud de Tlalnepantla de Baz.

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento de los Vocales del Consejo Consultivo Municipal de la Juventud de Tlalnepantla de Baz, conforme al siguiente listado:

- Amílcar Johua Ramírez Barrera, Vocal honorario del Consejo Consultivo Municipal de la Juventud;
- Josué Emilio Palau Rodríguez, Vocal honorario del Consejo Consultivo Municipal de la Juventud;
- Del Mar Alejandra Chávez Velázquez, Vocal honorario del Consejo Consultivo Municipal de la Juventud;
- Paola Juárez Paz, Vocal honorario del Consejo Consultivo Municipal de la Juventud;
- Viridiana Guadalupe Franco Ayala, Vocal honorario del Consejo Consultivo Municipal de la Juventud;
- Cristóbal Erick Romero Guzmán, Vocal honorario del Consejo Consultivo Municipal de la Juventud;
- Edgar Villaseca Godínez, Vocal honorario del Consejo Consultivo Municipal de la Juventud;
- Esther Plata Hernández, Vocal honorario del Consejo Consultivo Municipal de la Juventud;
- José Roberto Zárraga Gallardo, Vocal honorario del Consejo Consultivo Municipal de la Juventud;
- Víctor Josué Sánchez Godínez; Vocal honorario del Consejo Consultivo Municipal de la Juventud;
- Víctor Daniel Delgado Flores, Vocal honorario del Consejo Consultivo Municipal de la Juventud;
- Dulce Montserrat Cruz Cuamatzi; Vocal honorario del Consejo Consultivo Municipal de la Juventud; y
- Yaday Sarahi Espinoza Pacheco; Vocal honorario del Consejo Consultivo Municipal de la Juventud.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que en ámbito de sus atribuciones notifique el presente Acuerdo a los miembros del Consejo Consultivo Municipal de la Juventud de Tlalnepantla de Baz, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

documentos inherentes al Instituto Municipal de la Cultura y las Artes.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

Honorable Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,
Estado de México 2016-2018

C. Aurora Denisse Ugalde Alegría

Presidenta Municipal

C. José Alberto González Aguilar

Primer Síndico

C. Yuridia Margarita Soto Zamorano

Segunda Síndica

C. Georgina Acosta López

Tercera Síndica

C. Arturo Montero Alvarado

Primer Regidor

C. Ariana García Vidal

Segunda Regidora

C. Vicente Ceseña Soto

Tercer Regidor

C. Yolanda Juana Sánchez González

Cuarta Regidora

C. José Manuel Álvarez Hernández

Quinto Regidor

C. Edna Valeria Sosa Juárez

Sexta Regidora

C. Michel Eduardo Esquivel López

Séptimo Regidor

C. Fabiola Elizabeth Arriola Vera

Octava Regidora

C. Ángel Espinoza Pacheco

Noveno Regidor

C. Brenda Escamilla Sámano

Décima Regidora

C. José Gutiérrez Ávila

Décimo Primer Regidor

C. Rafael Johnvany Rivera López

Décimo Segundo Regidor

C. Gabriela Valdepeñas González

Décima Tercera Regidora

C. Mónica Miguel García

Décima Cuarta Regidora

C. Graciela Soto Hernández

Décima Quinta Regidora

C. Rocío Pérez Cruz

Décima Sexta Regidora

C. Juan Carlos Pérez Saavedra

Secretario del Ayuntamiento



